



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	297893
EXP. N°	208521

**ACUERDO REGIONAL N° 040-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, en la estación de informes, manifiesta que, el 04 de marzo del presente año, conjuntamente con la Directora y la presidencia de la APAFA de la I.E. "Divino Niño Jesús" de Satipo, constataron el estado de la obra que viene ejecutando el Gobierno Regional, encontrando la tapa del buzón oxidada, rajaduras en la infraestructura interior del colegio, no se tienen barandas en las escaleras y diversos faltantes, indicando que los funcionarios del Gobierno Regional han mencionado que la obra se encuentra culminada al 100%;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, la Comisión Permanente de Infraestructura ante el estado de la Institución Educativa "Divino Niño Jesús" informado por la Consejera Edith Huari Contreras, sea intervenida inmediatamente;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; en su artículo 109° establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el literal c) del artículo 133° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a obras de infraestructura;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Infraestructura la intervención inmediata en la obra "Construcción e implementación de la infraestructura de la I.E. "Divino Niño Jesús" Satipo - Junín", a fin de verificar las presuntas irregularidades en su ejecución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

C.C.  
ORDI.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
lo que Transcribo a Usted para su  
conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL